



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, El Informe N° 052-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 195-2023-OGAJ/MDPP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su última modificatoria con Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF y su última modificatoria con Decreto Supremo N°231-2022-EF;

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la precitada norma señala que *"El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde."*, por lo que le corresponde designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo respecto al OR de los GL en el numeral 9.3 precisa lo siguiente: *"2. Designar a la OPMI del Sector, GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI."* y *"3. Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI."*;

Que, mediante Informe N° 001-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N°429-MDPP, esta Oficina cumple las funciones de la (OPMI), en ese sentido corresponde la designación como tal; asimismo, como nuevo responsable de esta al Lic. Juan Pablo Llaja Tafu, Jefe de dicha Oficina General, visto que cumple con lo establecido en el Formato N° 01-A, acorde a lo referido en el numeral 6.3 del Artículo 6





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

que dice: "Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI", de la citada Directiva; asimismo, de acuerdo a las funciones asignadas en el artículo 52 del ROF la Gerencia de Inversiones Públicas cumple las funciones de la UEI, por lo cual corresponde designar como nuevo responsable de la (UEI) a la Ing. Martha Patricia Becerra Saavedra, Gerente de Inversiones Públicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la **RESOLUCIÓN DEL ALCALDIA N° 031-2023** de fecha 03 de enero de 2023, en el extremo de su **ARTÍCULO SEGUNDO, DESIGNANDO** al LIC. JUAN PABLO LLAJA TAFU, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y en su **ARTÍCULO TERCERO, DESIGNANDO** a la ING. MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas los alcances de la presente Resolución, para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE